



12754

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 08 de Septiembre de 2026
Ref.:Expte. N.º 32883 C.D.

Señora PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que Crea el "Registro Municipal de Ciudadanos y Ciudadanas Ilustres de la Ciudad de Trelew", el cual estará integrado por todas las personas distinguidas bajo dicha condición mediante la Ordenanza N.º 10.582/08 y sus modificatorias.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



Aguilar, Juan Ignacio
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

Luna, Alvarez Carlos Martin
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA R. SOLIS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre de 2026

Ref.: Expte. N.º 32883 C.D.

12754

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Trelew, en especial lo dispuesto en su artículo 19, inciso 24; la Ordenanza N.º 10.582/08 y sus normas modificatorias y Considerando que mediante la Ordenanza N.º 10.582/08 se instituyó la distinción de "Ciudadano/a Ilustre de la Ciudad de Trelew", destinada a reconocer a personas cuyos méritos culturales, científicos, deportivos, sociales o institucionales constituyan un aporte significativo para la comunidad.

Que este galardón representa la máxima distinción honorífica que otorga el Municipio, consolidándose como un justo reconocimiento institucional a quienes, por su vocación de servicio y trayectoria, han contribuido al desarrollo integral de Trelew.

Que las personas distinguidas forman parte del patrimonio histórico, social y cultural de la ciudad, transformándose en referentes y ejemplos cívicos para las generaciones presentes y futuras.

Que preservar la memoria de quienes han sido prestigiosos para nuestra localidad es un deber del Estado Municipal y una herramienta clave para fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia local.

Que la nomenclatura de calles, avenidas, plazas, parques y demás espacios públicos es una vía idónea para materializar dicho reconocimiento de forma permanente en el entramado urbano.

Que resulta lógico y razonable que, si la comunidad ha consagrado a un vecino como Ciudadano Ilustre, su nombre sea priorizado para designar los espacios públicos de la ciudad, asegurando que su legado trascienda en la vida cotidiana local.

Que el artículo 19, inciso 24, de la Carta Orgánica Municipal confiere expresamente al Concejo Deliberante la facultad de imponer nombres a sitios públicos, fijando los requisitos para los homenajes a personas.



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre de 2026

Ref.: Expte. N.º 32883 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE el "Registro Municipal de Ciudadanos y Ciudadanas Ilustres de la Ciudad de Trelew", el cual estará integrado por todas las personas distinguidas bajo dicha condición mediante la Ordenanza N.º 10.582/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2do.): ESTABLÉCESE que las personas incorporadas al Registro creado en el artículo precedente tendrán carácter prioritario para la denominación de nuevas calles, avenidas, pasajes, plazas, parques, paseos y cualquier otro espacio público que se incorpore al ejido urbano.

ARTÍCULO 3ro.): La prioridad dispuesta en la presente norma se aplicará en estricto cumplimiento de los requisitos y plazos previstos por la Carta Orgánica Municipal para la imposición de nombres en homenaje a personas fallecidas.

ARTÍCULO 4to.): Al momento de dictaminar sobre la nomenclatura de nuevas arterias o espacios públicos se deberá adoptar el Registro Municipal de Ciudadanos y Ciudadanas Ilustres como consulta obligatoria y criterio orientador prioritario.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza no restringe las facultades del Concejo Deliberante para disponer otras denominaciones basadas en razones históricas, geográficas, culturales o de interés comunitario debidamente fundadas.

ARTÍCULO 6to.): El Registro deberá contener, como mínimo, el nombre y apellido de la persona distinguida, la fecha y número de la norma mediante la cual se otorgó la distinción y los antecedentes o fundamentos que dieron lugar al reconocimiento.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 SEP 2026

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12754


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew




CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

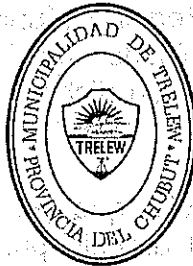
23 SEP 2026

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

014205

Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno

Arq. JULIÁN MONTES
Secretario de Planificación y
Desarrollo Urbano



GERARDO A. MERINO
Intendente